

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Madre la Reina Doña Maria Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, Infantes D. Alfonso y D. Fernando é Infanta Doña María Teresa continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 19 Mayo 1903.)

DISCURSO

LEÍDO POR

S. M. EL REY

EN LA

SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EN EL DÍA DE AYER

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Al dirigirme á vosotros para abrir por vez primera las Cortes del Reino, siento profunda fe en alcanzar con vuestro concurso el engrandecimiento y la prosperidad de España.

Ofrece este Parlamento, mediante las generosas aspiraciones de progresos y mejoramientos morales y materiales que os animan, promesa cierta de se-

ñalar los comienzos de mi reinado como época de reconstitución gloriosa en la vida nacional, merced á la cooperación activa de todas las clases y opiniones, lealmente requeridas por mi Gobierno para esta obra común.

Muchas y muy valiosas fuerzas ha consumido el País en asentar los fundamentos de su constitución política; hoy los ve asegurados, y ansía consagrar sus energías á perfeccionar leyes orgánicas, consolidar el crédito, y promover la cultura y la riqueza pública al amparo del orden y la libertad.

El Sumo Pontífice, que con admiración del mundo rige la Iglesia católica, y al que me unen tan filiales afectos y respetos, ha seguido demostrando á España extrema solicitud en cuanto importa á nuestra paz moral.

Mi Gobierno, al constituirse, halló pendiente una negociación sobre reformas en el Concordato, y la sigue y espera ultimarla satisfactoriamente; mas entendiéndose ser mayor la urgencia en uno de sus extremos, relativo á la situación jurídica de las Ordenes religiosas, ha formulado sobre ello una propuesta á Su Santidad, confiando será atendida, y podrá constituir en breve por un Decreto concordado, el régimen de esos Institutos, con mutuo respeto de las necesidades de la Iglesia y de las atribuciones esenciales del Poder civil.

Nuestras relaciones con las Potencias extranjeras se mantienen en la más perfecta cordialidad, y las incidencias y previsiones ocasionadas por disturbios en el vecino Imperio marroquí, han servido para afirmar la unidad de pensamiento en los Gobiernos europeos, en cuanto á sostener la integridad y la independencia de aquella Nación, y la armonía que todos desean conservar con España en lo que

pueda afectar al porvenir de esos territorios africanos.

Por los departamentos ministeriales se han preparado proyectos de ley que os ofrecerán amplia labor en esta y aun en sucesivas legislaturas.

La Presidencia os propondrá la organización definitiva del Consejo de Estado, pasando la jurisdicción contenciosa al Tribunal Supremo, y un proyecto de ley sobre responsabilidad civil de los funcionarios administrativos.

El Ministerio de Estado someterá á vuestra deliberación el régimen y las bases orgánicas para la administración y desenvolvimiento de Fernando Poo y posesiones de Guinea.

El Ministerio de Gracia y Justicia presentará la reforma de la ley orgánica, en lo relativo á la justicia municipal; las alteraciones precisas en el Enjuiciamiento, en sus relaciones con los Códigos civil y mercantil y modificaciones importantes en el sistema penitenciario.

El Ministro de la Guerra ofrecerá á vuestro examen y acuerdo la ley de Reclutamiento, para implantar el servicio militar general sin redenciones.

Es notorio y urgente el interés nacional de someter á las Cortes el futuro régimen de la Armada y de las industrias marítimas y el fomento de la Marina mercante, y en breve se llevarán á las Cámaras los proyectos de reformas administrativas que servirán de base al programa nacional de nuestras fuerzas navales.

El Ministerio de Hacienda presentará el proyecto de Presupuestos, calculados los gastos por la liquidación efectiva de cada servicio en el pasado año, para evitar la multiplicidad de los anticipos y suplementos de crédito; y los ingresos, por bajo de su producción en el mismo ejercicio, y manteniendo excedente considerable con reorganización vigorosa de algunos ramos de general interés; pues mi Gobierno hace base y condición esencial de su política la nivelación del Presupuesto, y la subsistencia de sobrantes que permitan ir con paso firme al saneamiento de nuestra moneda. Acompañarán á esta ley general la de Alcoholes y las definitivas de Timbre y Derechos reales, y la liquidación de los descubiertos de las guerras coloniales.

El Ministerio de la Gobernación formulará un plan general de reformas en la Administración local, de considerable alcance en importantes extremos de la vida provincial y municipal, y con amplio espíritu para lograr el acuerdo de las diversas tendencias, muy necesario en una ley destinada á completar nuestro régimen constitucional y otros proyectos de carácter social, sobre descanso dominical, huelgas, guarda de los menores de diez y seis años abandonados por sus padres, y represión de la vagancia y mendicidad en estos desgraciados.

Los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura os propondrán las bases para una legislación de enseñanza ajustada al principio fundamental de la libertad que nuestra Constitución consagra y que ponga término á la incertidumbre dolorosa que reina en tan graves asuntos; y leyes sobre el Catastro parcelario, fomento de las Granjas agrícolas experimentales y plan y ordenamiento para

la ejecución de las obras hidráulicas subvencionadas ó construídas por el Estado.

SEÑORES DIPUTADOS Y SENADORES:

Se abre delante de vosotros un período de labor extensa y empeñada, que seguramente harán fecundo vuestra sabiduría y vuestro patriotismo. Dios protegerá nuestra obra, que debe ser de radical reforma en tanto organismo endeble y perturbado, y de previsora atención á los problemas de relaciones entre el capital y el trabajo; y será para Mí la mayor gloria de cuantas puedo ambicionar al comenzar mi reinado, que la Nación reconozca satisfago cumplidamente las obligaciones de Rey Constitucional, sin otros móviles en la voluntad que la ley sagrada del deber, ni otras inspiraciones en el corazón que el ardiente amor al pueblo, cuya dicha y bienestar son el constante anhelo de mi alma.

(Gaceta 19 Mayo 1903.)

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Varios Ayuntamientos de esta provincia no han presentado la certificación del acta de renovación de las Juntas periciales, después de haber pasado con exceso el plazo señalado en la circular de esta Administración de fecha 18 de Abril último, con cuyo motivo me encuentro en el caso de prevenirles que si en el plazo de cinco días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la presente, no se encuentran en esta Oficina, se les impondrá á dichos Ayuntamientos morosos la multa de 50 pesetas con que quedan conminados.

Zaragoza 19 de Mayo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Ricardo Cisneros.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1901, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cerveruela 17 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Francisco Eizaguerri.

El apéndice al amillaramiento, formado para el año de 1904, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, á contar desde hoy.

Trasmoz 18 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Benigno Lahuerta.

La plaza de Recaudador municipal se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba; se admitirán solicitudes en la Alcaldía de este Municipio por ocho días, hallándose las condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monterde 18 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Aparicio.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo, por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por muerte de Mariano Sancho Valdres, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Joaquina Valero, esposa de aquél, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
Zaragoza 19 de Mayo de 1903.—El Actuario, Manuel Palomares.

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en méritos de diligencias de la Superioridad, referentes á causa sobre homicidio por imprudencia contra Francisco Rafael Ibáñez, se cita mediante la presente al testigo Juan Velasco Yarza, que tuvo su domicilio en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 5 de Junio próximo, á las diez y media de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la referida causa.
Zaragoza 18 de Mayo de 1903.—El Escribano, Justo Emperador.

Borja.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas á José Muñoz Muñoz en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, y por el precio de tasación los siguientes bienes embargados á dicho procesado, sitos en términos de Pomer.

1.º Una heredad en el Pozo, de dos yugadas, que linda al N. con Plácido Modrego, al S. con Isidoro Martínez, al E. con Juan Revuelto y al O. con Valentín Perales: tasada en 220.

2.º Otra en Valdepelayo, de una yugada; linda al N. con Juan Horno, al S. con Plácido Modrego, al E. con Monte blanco y al O. con Isabel Pérez Revuelto: tasada en 180 pesetas.

3.º Otra en los Castillejos, de una yugada; linda al N. con Francisco Pérez Aranda, al S. con mojon de Aranda, al E. con Bernardo Modrego y al O. con Dionisio Lezcana: tasada en 180 pesetas.

4.º Otra en el Collado de Valdemuertos, de dos yugadas; linda al N. con Jorge Modrego, al S. con Isabel Pérez, al E. con Victor Cisneros Horno y al O. con Jorge Modrego: tasada en 250 pesetas.

5.º Otra en los Bancales, de una yugada; linda al N. con Tomasa Muñoz, al S. con Eusebio Cisneros, al E. con Bernardo Modrego y al O. con Eusebio Cisneros: tasada en 170 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia

de este Juzgado, el día 6 de Junio próximo, á las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta, y que no se han suplido los títulos de propiedad, que correrán á cargo del rematante.

Dado en Borja á 14 de Mayo de 1903.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, P. H., Teodoro Lafuente.

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas á Pedro Navascués Gil, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, y por el precio de tasación, los siguientes bienes embargados á dicho procesado, sitos en término de Fuendejalón:

1.º La mitad de un campo secano, sito en término de Fuendejalón, partida de los Majuelos, de cabida dos hanegas; que linda al S. con otro de don Joaquín Martínez, al M. y N. con otro de Vicente Cuartero y al P. con el de Nicolás García Anciso: tasado en 20 pesetas.

2.º La mitad de otro campo en la partida de Coqueruela, de 12 hanegas; que linda al S. con otro de Mariano Villa, al M. con el de Santiago Villa y al P. y N. con otro de Salvador Andía: valorado todo él en 60 pesetas.

3.º Un campo en la partida de Cañada Lentiscar, de dos hanegas de cabida; linda al S. con otro de Rudesindo Navascués, al M. con el de Victoriano Navascués, al P. con el de Manuel Monreal y al N. con el de Manuel Lasheras: valorado en 10 pesetas.

4.º La mitad de otro campo en la misma partida que el anterior, que todo él es de cuatro hanegas de cabida; confronta al S. con campo de Mariano Diago, al M., P. y N. con barranco: valorada dicha mitad en 20 pesetas.

5.º Una viña en la partida de Carri-Ambel, de una hanega; linda al S. con camino, al M. con Melchor Gómez, al P. con la de Bibiana Anciso y al N. con otra de Victoriano Navascués: valorada en 30 pesetas.

6.º Otra viña en la misma partida que la anterior, de una hanega; confrontante al S. con la de Elías Chueca, al M. con otra de Manuel Martínez, al P. con la de Ramona Moreno y al N. con camino: valorada en 30 pesetas.

7.º Las dos terceras partes de otra viña en la partida de la Somada, que toda ella es dos hanegas, y linda al S. con Ruperto Casanova, al M. con la de Melchor Gómez, al P. con camino y al N. con otra de Victoriano Navascués: valoradas en 160 pesetas.

8.º Las dos terceras partes de otra viña en la partida de la Fontella, que toda ella es dos hanegas, y linda al S. con la de Melchor Gómez, al M. con Victoriano Navascués, al P. con la de Ramona Moreno y al N. con otra de Tomás Diago: valoradas en 110 pesetas.

9.º Las dos terceras partes de otra viña en la

partida de los Majuelos, de una hanega; que confronta al S. con camino, al M. con Victoriano Navascués, al P. con Emeterio Gil y al N. con la de Melchor Gómez; valoradas en 20 pesetas.

10. Una viña en la partida de la Cañada Lentiscar, de cabida una hanega; que linda al S. con otra de Blas Gil Mañas, al M. con Victoriano Navascués, al P. con Santiago Cuartero y al N. con sendero de propiedad: valorada en 40 pesetas.

11. Las dos terceras partes de otra viña en la partida del Pisador, de seis hanegas; que linda al S. con otra de Sebastián Aznar, al M. con la de Pedro Pablo Rodríguez, al P. con otra de Joaquín Aznar y al N. con la de Juana Manero: valoradas en 220 pesetas.

12. La mitad de otra viña en la misma partida que la anterior, de nueve hanegas; linda al S. con otra de Clemente Diago, al M. con Andrés Cuartero al P. con Sebastián Aznar y al N. con Bibiana Anciso Mañas: valorada en 305 pesetas.

13. La mitad de otra viña en la partida de Maijora, de tres hanegas; que linda al S. con la de Victoriano Navascués, al M. con camino, al P. con Sebastián Aznar y al N. con la de León Anciso: valorada en 130 pesetas.

14. La mitad de otra viña en la partida del Barranco del Molino, de tres hanegas de cabida; que linda al S. con otra de Rosa Navarro, al M. con otra de José Marquina, al P. con paso de propiedades y al N. con otra de Benito Diago: valorada en 120 pesetas.

15. Una viña en Carri-Ambel, de una hanega; que linda al S. con otra de Elías Chueca, al M. con otra de Cirilo Casanova, al P. con otra de Manuel Anciso y al N. con camino: valorada en 40 pesetas.

16. La mitad de un olivar en la partida de la Cañada Lentiscar, de 18 hanegas con 43 plantas; que linda al S. con Mariano Diago, al M. con Manuel Navascués, al P. con el de herederos de Rudesindo Navascués y al N. con otro de Tomás Diago Anciso: valorado en 1.800 pesetas.

17. La mitad de una casa, sita en este pueblo, su calle de la Ouesta, núm. 10, que consta de tres pisos con el firme, y confronta por derecha con Manuel Anciso García, por izquierda con la de Melchor Gómez y por espalda con otra de Luis Viñes Martínez: valorada en 590 pesetas.

18. La tercera parte de una bodega vinaria, sita en las llamadas Bajas, sin número, y su extensión superficial se ignora, y confronta toda ella por derecha con otra de Antonio Aróstegui, por izquierda con otra de Francisca Cuartero y por espalda con campo de Domingo Rodríguez: valorada en 200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de Junio próximo, á las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de ésta, y que no se han suplido los títulos de propiedad que correrán á cargo del rematante.

Dado en Borja á 14 de Mayo de 1903.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, P. H., Teodoro Lafuente.

Daroca.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Hago saber: Que en el sumario que instruyo sobre desaparición del joven Saturnino Gracia García, natural y vecino que fué de Paniza, soltero, comerciante, de veinte y dos años de edad, el cual vivió en aquella villa en compañía de su tío Juan Gracia y Deza, hasta el 16 de Octubre del año último, después de cuya fecha no ha vuelto á tenerse de él la menor noticia, sospechándose que fué muerto violentamente, tengo acordado publicar el presente edicto, citando y llamando á cuantas personas tuvieren noticia del paradero de dicho sujeto, cuyas señas irán á continuación, ó de las que la tuvieren acerca de su muerte, natural ó criminalmente ocasionada, para que comparezcan á declarar ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, después de cuyo plazo, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Daroca á 13 de Mayo de 1903.—Isidro Liesa.—D. S. O., Santiago Calvo.

Señas del desaparecido.

Edad veinte y dos años; estatura un metro cincuenta y seis centímetros, mas bien grueso que delgado, barbilampiño, de pelo castaño, ojos negros, nariz regular, que vestía pantalón azul de algodón, chaleco y chaqueta de pana color negro el primero y pardo el segundo, camisa azul rayada y boina negra á la cabeza.

Jaca.

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Jaca y su partido:

Por el presente, y conforme á lo acordado en el sumario instruido por homicidio en la persona de Pedro Tola Bailo, natural de Zuera (Zaragoza), trabajador en las obras Teledinámicas del río Gállego, término de Basal, ocurrido el día 11 de Abril último, contra Félix Val y Angel Torralba, se ofrece el procedimiento conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los padres ó parientes del Pedro Tola, citándoles á la vez, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de los edictos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Huesca y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en dicha causa.

Dado en Jaca á 16 de Mayo de 1903.—Francisco Sanlloriente.—Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz.